Conselleria de Educación, Formación y Empleo
Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo sobre corrección de errores en la publicación del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia (código: 46004735011995).

ANUNCIO

Vista la publicación del edicto número 2012/19167, en el B.O.P. nº 163, de 10/07/2012, en relación con la resolución dictada por esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo el día 29/06/2012, por la que se procedió al registro, depósito y remisión para su publicación de las Tablas salariales provisionales para 2012 en el Convenio colectivo de trabajo del Sector de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia, se ha comprobado que existe un error al omitir tanto el acta del acuerdo como las tablas salariales.

El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

En consecuencia, se acuerda proceder nuevamente a la publicación del edicto, incluyendo el acta y las tablas salariales para el año 2012 en el citado sector.

Valencia, 18 de julio de 2012.—El director territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

Resolución de fecha 29 de junio de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de Exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión paritaria del convenio arriba citado, por la que se acuerdan las tablas salariales provisionales para el año 2012, suscrita el 18/04/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 29 de junio de 2012. El Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

EN VALENCIA, EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE CINE, SITA EN LA Av. BARON DE CARCER Nº 48-6º-I DE VALENCIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

REUNIDA la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia (suscrito el 28 de julio de 2011, registrado con el nº 4604735 y publicado en el BOP 03/09/2011) constituida por:

De una parte, la Asociación Valenciana de Empresarios de Cines

- Antonio Such García (Presidente)

asistido del Letrado Enrique Gálvez Cortés.

Y de otra el sindicato Comisiones Obreras.

Francisco Gimeno Sancho (asesor)

Y el sindicato Unión General de Trabajadores

- Cristina Matías Martín (asesor)

EXPONEN

I.- Que en cumplimiento de dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, los comparecientes proceden a la fijación de las tablas salariales para el año 2012.

II.- Todos los comparecientes se reconocen la recíprocamente la representación y condición de Comisión Paritaria en que actúan, así como la legitimación exigida en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento,

ACUERDAN

PRIMERO.- Por aplicación del incremento del 1,5% establecido en el artículo 20 y teniendo en cuenta la cláusula de equiparación salarial contenida en el Capitulo IV, ambos del Convenio para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia (BOP 3/9/2011), los conceptos retributivos provisionales correspondientes al año 2012 son los que constan en la tabla que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Por aplicación de lo previsto en el artículo 20 del Convenio Colectivo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, la actualización de nóminas y el abono de atrasos por los incrementos se efectuarán en el plazo máximo de un mes desde la publicación en el BOPV de las tablas acompañadas.

TERCERO.- Se faculta a Enrique Gálvez Cortés, a Cristina Matías Martín y a Francisco Gimeno Sancho para que, cualquiera de ellos, presente este acuerdo con su anexo conteniendo las Tablas Salariales ante la Dirección Territorial de Empleo de Valencia, al objeto de su inscripción en el Registro de Convenios, su depósito en la Sección de Relaciones Colectivas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 del día que consta en el encabezamiento.

TABLAS PROVISIONALES 2012

Forma de cálculo:	Salario base:	Salario base 2011 x 1,015
	Resto conceptos:	Precio 2011 x 1,015
	Equiparación salarial	33% cada año hasta 2013

	Salario base	Hora nocturna	Quebranto de moneda	Trienio	Transporte	Matinales y nocturnas
Oficial administrativo	896,68	1,65	-	34,92	2,33	-
Auxiliar administrativo	854,46	1,56	-	34,92	2,33	-
Taquilla	896,68	1,63	26,90	34,92	2,33	27,33
Portero-acomodador	882,61	1,60	-	34,92	2,33	26,89
Mantenimiento	896,68	1,63	-	34,92	2,33	27,33
Dependientas ambigú	896,68	1,63	21,22	34,92	2,33	27,33
Limpieza	779,55	1,38	-	34,92	2,33	23,05
Operador cabina	995,96	1,80	-	34,92	2,33	30,14
Representante	1.062,74	1,94	-	34,92	2,33	-
Encargado de sala	913,40	1,66	-	34,92	2,33	30,21
Conserje	884,53	1,61	-	34,92	2,33	-
Vigilante	854,46	1,56	-	34,92	2,33	-
Jefe técnico	1.267,99	2,31	-	34,92	2,33	-
Jefe de cabina	1.034,10	1,86	-	34,92	2,33	31,38

2012/21022